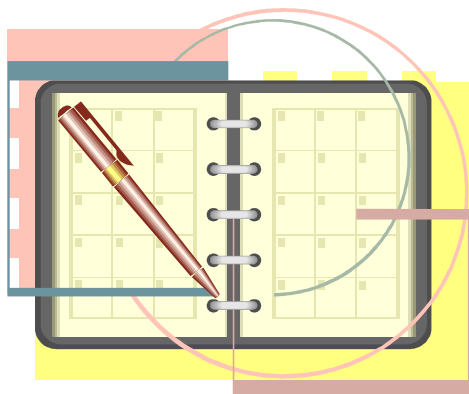




CONCURSO DE TRASLADOS CURSO 2017/2018.

Resolución 2838/2017 BON N° 209 de 30 de octubre.



ANPE-NAVARRA

C/ Aizoáin, 10 - 2ª Planta. Oficina 29.

31013 Ansoáin

navarra@anpe.es

www.anpenavarra.com

ASPECTOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS QUE SE DEBEN CONOCER.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR DE FORMA VOLUNTARIA?

- Los Funcionarios que en este curso escolar tengan destino con carácter definitivo, independientemente del tiempo que hayan permanecido en dicho destino.
- Otros (Servicios Especiales, Excedencia Voluntaria o Especial, Suspendidos por sanción, etc.)



¿QUIÉN TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR?

- Los Provisionales (aunque estén en Servicios Especiales o Excedencia Especial).
- Los Funcionarios en Prácticas.
- Los Funcionarios cuya plaza definitiva haya sido suprimida.
- Otros (Excedencia Forzosa, adscritos al exterior que regresan, suprimidos, etc.)

¿A QUIÉN SE LE PUEDE ADJUDICAR UNA PLAZA DE FORMA FORZOSA?

- A los Funcionarios provisionales o en prácticas que nunca han obtenido una plaza definitiva y/o que procedan de una situación de excedencia forzosa o especial o de plazas en el exterior o servicios especiales.
- Los que no han tenido nunca un destino definitivo deberán obtenerlo en Navarra.
- El procedimiento de adjudicación forzosa funciona de la siguiente forma: cuando llegan a tu solicitud, si no hay vacante en ninguna de las peticiones que haces pero queda alguna plaza libre en puestos de trabajo por los que te pueden asignar forzoso (normalmente la especialidad de la oposición), te la asignan. Esta asignación se produce siguiendo el orden en que aparecen los centros en los Anexos II y III de la convocatoria y según la preferencia de especialidad que indiques en la instancia de concurso (en el caso de que puedas hacerlo).
- No se pueden asignar plazas forzosas de:

Maestros:	Secundaria:	Formación Profesional:
Puestos en Educación de adultos. Plazas del Primer Ciclo de la ESO. Plazas de PT en Aulas de aprendizaje. Plazas en PCPI. Plazas itinerantes. Plazas de perfil de lengua extranjera	Plazas de Ámbito. Plazas de Cultura Clásica. Plazas de Ciencias de la Naturaleza.	Plazas de Ámbito Práctico.

¿QUÉ PLAZAS SE PUEDEN SOLICITAR?

- Todas las que sean de la especialidad o habilitación y, en su caso, perfil lingüístico. También aquellas a las que, de acuerdo con el Anexo IV de la convocatoria, permita la especialidad o habilitación.
- Los provisionales procedentes de oposiciones a partir de 2007 deberán obtener su primer destino definitivo por la especialidad y modelo lingüístico por el que obtuvieron la plaza. Además, los que aprobaron por inglés, francés o vascuence que estén habilitados de otras especialidades pueden acceder a plazas plurilingües de dichas especialidades si tienen acreditado el perfil lingüístico correspondiente.
- Los maestros con destino definitivo en el Primer Ciclo de la ESO podrán optar a las plazas de dicho ciclo de las que estén habilitados.
- Los maestros de Pedagogía Terapéutica podrán acceder a plazas de PT del Primer Ciclo de la ESO.
- Para las plazas de vascuence se tendrá que acreditar titulación EGA o equivalente.
- Para plazas de modelos plurilingües se deberá tener la correspondiente habilitación y además el perfil lingüístico correspondiente (PI, PF o PALE). Durante el plazo de presentación de instancias se podrá solicitar la acreditación del perfil lingüístico si se cumplen los requisitos y no se tiene reconocido ya en el expediente.
- Especialidades requisito para acceder a Puestos Singulares del Cuerpo de Maestros: (Anexo IV)

CÓDIGO TIPO DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
052	Pedagogía Terapéutica Adultos	Pedagogía Terapéutica
053	Pedagogía Terapéutica en Aulas de Aprendizaje de Tareas – PCPIE	Pedagogía Terapéutica
075	Primaria Adultos	Primaria
076	Inglés Adultos	Inglés
077	Francés Adultos	Francés
093	Vascuence Adultos	Vascuence (Navarra)
094	Programa de Cualificación Profesional Inicial - Taller Profesional	Primaria
095	Minorías Culturales	Primaria
098	Audición y Lenguaje en Zona	Audición y Lenguaje

- Especialidades requisito para acceder a plazas de Ámbito, Cultura Clásica, Ciencias Naturales y Educación de Adultos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria:

CÓDIGO TIPO DE PLAZA	PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
058	ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO	GEOGRAFÍA E HISTORIA LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GRIEGO LATÍN FILOSOFÍA IDIOMA MODERNO (INGLÉS-FRANCÉS) LENGUA Y LITERATURA VASCA
059	ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO	MATEMÁTICAS FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
803	CULTURA CLÁSICA	LATÍN GRIEGO
810	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: FRANCÉS	FRANCÉS
811	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: INGLÉS	INGLÉS
812	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: LENGUA CASTELLANA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
813	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: EUSKERA	LENGUA Y LITERATURA VASCA
814	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA
815	ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA FÍSICA Y QUÍMICA MATEMÁTICAS TECNOLOGÍA
905	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

- Especialidades requisito para acceder a plazas de Ámbito Práctico del Cuerpo de Profesores de Formación Profesional.

CODIGO TIPO DE PLAZA	PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
026	ÁMBITO PRÁCTICO	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Equipos Electrónicos, Mantenimiento de Vehículos, Oficina de Proyectos de Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Laboratorio, Operaciones de Proceso, Operaciones y Equipos de Producción Agraria, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos, Producción en Artes Gráficas o Prácticas de Minería.

¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE CONCURSO POR DERECHO PREFERENTE?

- A centro:
 - Para suprimidos, o los que hayan adquirido otra especialidad por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (no maestros) o, definitivos de castellano que se quieran pasar a vascuence.
 - No hay obligación de solicitar por todas las especialidades que se poseen.
 - Se adjudicará destino por puntuación del baremo.
 - Desempate por servicios como funcionario de carrera en el centro.
- A localidad o zona
 - Para suprimidos o que perdieron su plaza por ocupar otro puesto en la Administración Pública o en el extranjero y cesan en el mismo, o que deban cumplir sentencia judicial o resolución de recurso o rehabilitados después de jubilación por incapacidad.
 - Se adjudicará destino por puntuación del baremo.
 - Desempate por puntuación en los apartados del baremo, tal y como aparecen ordenados.
- A centro se puede concursar por más de una especialidad. A localidad es obligatorio hacerlo por todas las que se poseen; además, si se quiere y se tienen los requisitos, se pueden pedir las que conlleven requisito lingüístico o las itinerantes.
- En caso de definitivos en puestos singulares a zona para ejercer el derecho preferente a localidad deberá escoger localidad dentro de su zona.
- Se puede concursar por derecho preferente y por general. Habrá prelación entre los mismos.



¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PARTICIPACIÓN Y QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

- Del 31 de octubre al 21 de noviembre, ambos inclusive.
- Para participar es obligatorio hacerlo a través de la aplicación informática de la web del Departamento de Educación. En ella, durante el plazo de presentación de solicitudes, aparecerá la instancia de participación con

sus instrucciones, que se debe cumplimentar en el ordenador y enviarla a través de internet. En el caso de que se firme y se envíen varias instancias, sólo tendrá validez la última enviada.

- Los documentos justificativos de méritos del baremo, que serán originales o fotocopias compulsadas, deberán presentarse en un registro oficial. (Recomendamos hacerlo en el mismo Departamento de Educación).
- Documentación a pasar por registro, en su caso:
 - Aquellos que hayan participado en concursos de traslados en Navarra desde el curso 2010/2011 se les confirmará la puntuación definitiva del último concurso en el que participaron según lo siguiente:
 - Se confirmará toda la puntuación, excepto la del Apartado 1 del baremo (servicios) que la aportará el Servicio de Recursos Humanos de oficio y actualizada.
 - Se podrán aportar méritos del resto de los apartados del baremo, pero únicamente los perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último concurso en el cual se participó. Este dato y la puntuación de cada participante estará a disposición en la aplicación informática del Concurso de Traslados.
 - No se podrá confirmar puntuación si en el último concurso se participó como funcionario en prácticas.
 - Aquellos que no quieran confirmar la puntuación (por desacuerdo con la misma o porque quieran presentar méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias del último concurso de traslados en el que participaron) **deberán indicarlo expresamente marcando la casilla** correspondiente de la instancia. Estos, junto con los que no hayan participado en concursos desde el curso 2010/2011, deberán aportar los méritos correspondientes a los siguientes apartados del baremo:
 - Apartado 3. del baremo: Méritos Académicos: Titulaciones Universitarias y Premios Extraordinarios, así como Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de Formación Profesional Específica.
 - Apartado 4.3. del baremo: Puestos de Coordinador, Jefe de Seminario, Responsable de Equipo de Orientación y otras coordinaciones. Para los asesores de formación del CAP la administración aportará la acreditación correspondiente.
 - Apartado 5. del baremo: Formación Permanente y Perfeccionamiento incluido el apartado 5.3., referido a nuevas habilitaciones por procedimiento de Adquisición fuera de Navarra.
 - Apartado 6.1. del baremo: Publicaciones
 - Apartado 6.2. del baremo: Premios.
 - Apartado 6.3. del baremo: Méritos artísticos y literarios.
 - Apartado 6.5.: del baremo Participación en Tribunales de oposiciones en otras CC.AA.
 - Apartado 6.6. del baremo: Tutorización de prácticas.
 - Los aspirantes a plazas en vascuence: el Título EGA o equivalente, salvo que ya figure el mérito en su hoja de servicios.
 - Los aspirantes a plazas plurilingües: si no tienen acreditado el perfil en su expediente deberán presentar la titulación que acredita el perfil.
 - Los concursantes que puedan acreditar un perfil de lengua extranjera y no lo tengan reconocido en su expediente podrán aportar la titulación durante el plazo de presentación de solicitudes.
- El Servicio de Recursos Humanos aportará de oficio (no los tiene que aportar el interesado) los siguientes méritos del baremo:
 - Apartado 1.: Servicios prestados como funcionario. En el caso de servicios prestados en otras autonomías en plazas de difícil desempeño, el interesado deberá aportar acreditación de dicha autonomía.
 - Apartado 2.: Pertenencia a Cuerpos de Catedráticos.
 - Apartado 4.1. y 4.2.: Servicios en cargos directivos.
 - Apartado 4.3.: En lo referido a los puestos de Asesor.
 - Apartado 6.4.: Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de Navarra.
 - Apartado 6.5.: Participación como tribunal de oposiciones en Navarra.
 - Apartado 6.7.: También se valorará de oficio la titulación de vascuence que obre en la hoja de servicios del funcionario, siempre que no se haya valorado en el apartado 3.3. y se solicite su baremación por este apartado.
- La documentación debe ser original o fotocopia compulsada. (Puede compulsarse en el centro educativo).
- Todos los requisitos se deben cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

¿CÓMO SE REALIZAN LAS PETICIONES DE PLAZAS Y PUESTOS?

- El acceso a la aplicación se puede hacer mediante **firma electrónica o NIF/CIF y PIN**.
- Envío de la solicitud: se puede confeccionar en varias sesiones (constarán como 'borradores') y para enviarla la aplicación obliga a **firmar** la solicitud y a hacer un **envío** de los datos firmados.
- Enviados los datos, se recomienda **imprimir** el **justificante** de que la solicitud ha sido enviada. Además, la solicitud enviada aparecerá en la página inicial de la aplicación.
- Instrucciones para rellenar la solicitud: el formulario de solicitud está organizado en una serie de bloques

donde se solicita la información:

- Cuerpos de participación: si el solicitante puede participar por más de un cuerpo, le constará en el desplegable. Se debe entregar **una solicitud por cada Cuerpo** por el que se participe.
- Valoración de méritos: se confirmará de oficio el baremo del último concurso, salvo que se marque o contrario. Si no se quiere confirmar puntuación, se deberán entregar TODOS los méritos de nuevo.
- Datos personales: se muestran en formato de sólo lectura.
- Especialidades por las que se participa: si se puede participar a varias especialidades, constará en el desplegable. **Es necesario** indicarlo para que la aplicación genere otros bloques (derechos preferentes, peticiones forzosas...).
- Idiomas de participación: se puede concursar por más de un idioma, eligiendo los mismos.
- Derechos preferentes: **derecho preferente a centro y derecho preferente a localidad y/o zona.**
- Peticiones de Centro o localidad y especialidad:
 - Seleccionar la LOCALIDAD en el desplegable.
 - ESPECIALIDADES: primero se debe seleccionar obligatoriamente la **especialidad** propiamente dicha. A continuación, se indicará obligatoriamente el **idioma**; luego, la **itinerancia** (opcional), en el Cuerpo de Maestros y, por último, el **perfil lingüístico** de la plaza, si lo tuviese (opcional).
 - CENTRO O LOCALIDAD: si se selecciona "localidad y centro" se entiende petición a centro; en cambio, si se selecciona sólo localidad se entiende petición a localidad. Para concursar a plazas de **puestos singulares a zona** es muy importante fijarse en el desplegable para seleccionar zona y no localidad. Por ejemplo, si se selecciona en el desplegable "Tudela" el programa entiende que se pide la localidad de Tudela. Si se selecciona "Zona Tudela" el programa entiende que se pide la zona de Tudela. Hay que tener mucho cuidado.
- Cuando se esté rellenando la instancia es conveniente guardarla con frecuencia ya que si se deja abierto el programa sin utilizar unos minutos, se desactiva y, aunque permite seguir introduciendo datos, luego no deja guardarlos.

¿QUÉ MÉRITOS SE TIENEN EN CUENTA EN EL BAREMO?

- Hay que tener en cuenta que los destinos se adjudicarán según la puntuación obtenida en el baremo de méritos, respetando en cada caso los derechos preferentes.
- Los funcionarios en prácticas se ordenarán detrás por la puntuación obtenida en la oposición.

BAREMO DE MÉRITOS. CURSO 2017/2018.		
Apdo.	Concepto:	Puntuación:
I.	ANTIGÜEDAD.	
1.1.	ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO.	
1.1.1.	Servicios ininterrumpidos como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa.	1 ^{er} y 2 ^o año: 2 puntos por año. 0,1666 por mes. 3 ^{er} año: 4 puntos por año. 0,3333 por mes. 4 ^o y siguientes: 6 puntos por año. 0,5 por mes.
1.1.2.	Servicios como funcionario de carrera en situación de provisionalidad. Si se participa por primera vez de forma voluntaria desde el primer destino definitivo, esta puntuación se añade al apartado 1.1.1. (Esta puntuación se pierde al conseguir un nuevo destino definitivo)	2 puntos por año. 0,1666 por mes.
1.1.3.	Servicios efectivos como funcionario de carrera con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.	2 puntos por año. 0'1666 por mes.
1.2.	ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO	
1.2.1.	Servicios en activo en el Cuerpo al que corresponde la vacante.	2 puntos por año. 0'1666 por mes.
1.2.2.	Servicios efectivos en otros Cuerpos o Escalas docentes (LOE) del mismo grupo o superior.	1'50 puntos por año. 0'1250 por mes.
1.2.3.	Servicios efectivos en otros Cuerpos o Escalas docentes (LOE) de grupo inferior.	0'75 puntos por año. 0'0625 por mes.
II.	PERTENENCIA A CUERPOS DE CATEDRÁTICOS	
	Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	5 puntos.

BAREMO DE MÉRITOS. CURSO 2017/2018.

Apdo.	Concepto:	Puntuación:
III.	MÉRITOS ACADÉMICOS: Máximo 10 puntos.	
3.1.	DOCTORADO, POSTGRADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS.	
3.1.1.	Título de Doctor:	5 puntos.
3.1.2.	Título Universitario Oficial Máster (distinto al requerido para el ingreso, al menos de 60 créditos).	3 puntos.
3.1.3.	Título de suficiencia investigadora, certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de doctor).	2 puntos.
3.1.4.	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o en el grado. En Conservatorios Superiores de Música, mención honorífica en el grado superior.	1 punto.
3.2.	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.	
3.2.1.	Título Universitario Oficial de Grado (distinto al alegado para el ingreso).	5 puntos.
3.2.2.	Titulaciones de primer ciclo, por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos equivalentes.	3 puntos.
3.2.3.	Titulaciones de segundo ciclo. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos equivalentes.	3 puntos.
3.3.	Titulaciones de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.	
	Certificación Idiomas C2	4 puntos.
	Certificación Idiomas C1	3 puntos.
	Certificación Idiomas B2	2 puntos.
	Certificación Idiomas B1	1 punto.
	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional o equivalente.	2 puntos.
	Música y Danza.	1'5 puntos.
IV.	DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (como Funcionario de Carrera): Máx. 20 p..	
4.1.	Director de centros públicos.	4 puntos. 0,3333 por mes.
4.2.	Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario y asimilados.	2,5 puntos. 0,2083 por mes.
4.3.	Cargos de coordinador de ciclo, de área en IESO, Jefe de Seminario o departamento, Asesor de Formación Permanente, Responsable de Área y/o Coordinador de equipo del CREENA, Responsable Coordinación Programa Aprendizaje Inglés, Responsable de Equipo de orientación o de zona de educación de adultos, función tutorial a partir del 24 de mayo de 2006.	Hasta 5 puntos. 1 punto. 0,0833 por mes.
V.	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo 10 puntos	
5.1.	Actividades de formación superadas sobre aspectos científicos y didácticos homologadas y/o reconocidas por Administraciones o Universidades.	Hasta 6 puntos. 0,10 puntos por cada 10 horas ó por 1 crédito.
5.2.	Por impartición de actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el apartado 5.1. homologadas o reconocidas por la Administración o Universidades.	Hasta 3 puntos. 0,10 puntos por cada 3 horas de actividad de formación.
5.3.	Por cada especialidad distinta a la del ingreso adquirida por el procedimiento de nuevas especialidades R.D. 850/1993, 334/2004 y 276/2007.	1 Punto.
VI.	OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 15 PUNTOS.	
6.1.	Publicaciones de carácter didáctico y científico.	Hasta 8 puntos. Libros (papel o electrónico): - Autor: hasta 1 punto. - Coautor: hasta 0'5 puntos. - 3 Autores: 0'4 puntos. - 4 Autores: 0'3 puntos. - 5 Autores: 0'2 puntos. - Más de 5 autores: hasta 0'1 puntos. Revistas (papel o electrónico): - Autor: hasta 0'2 puntos. - Coautor: hasta 0'1 puntos. - 3 o más Autores: hasta 0'05 puntos.
6.2.	Premios convocados por las Administraciones educativas en proyectos de innovación o investigación o por la participación en dichos proyectos.	Hasta 2'5 puntos.
6.3.	Méritos Artísticos y Literarios.	Hasta 2'5 puntos.
6.4.	Por Jefatura de Unidad Técnica, Negociado, Sección, Dirección de Servicio o función inspectora	1'5 puntos por año. 0'12 por mes.
6.5.	Por participar en tribunales de oposiciones a partir del 23 de febrero de 2007.	0'25 puntos por convocatoria.
6.6.	Por tutorizar prácticas docentes de carácter universitario	0'1 puntos por año.
6.7.	Por el título de vascuence en el ámbito de gestión de Navarra (si no se ha contado en 3.3.)	3 puntos.

¿QUIÉN VALORA LOS MÉRITOS?

- El Servicio de Recursos Humanos baremará los apartados 1, 2, 4.1, 4.2, 5.3, 6.4, 6.5 y 6.7 del baremo.
- El resto de los apartados los baremarán las comisiones de baremación constituidas al efecto.

¿QUÉ PASOS SE DAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS?

- Se efectuarán las baremaciones y se publicará una resolución con la **baremación provisional** de los participantes. Habrá un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones a esta baremación.
- Después, se publicará la **adjudicación provisional** de los destinos; abriéndose un plazo de 5 días para la reclamación y/o para desistir de participar en el concurso, en el caso de poder hacerlo.
- Resueltas las reclamaciones, se publicará la **resolución definitiva** de participantes y puntuaciones.
- Finalmente, se publicará la **adjudicación definitiva**.
- Los destinos definitivos son irrenunciables y la toma de posesión será el 1 de septiembre de 2017.

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA PARA CONCURSAR.

- Hay que saber que **se concursa a plazas y no a vacantes**. Esto quiere decir que, si quieres participar, tienes que pedir todas aquellas plazas que te interesan, con independencia de si hay vacante o no en el centro, ya que se puede dar el caso que en un centro en el que no sale ninguna vacante, un profesor pida otro centro y se lo den. En este caso, la plaza que deja se incorporaría (si no se amortiza) al propio concurso como vacante (son las denominadas '**resultas**').
- Hay que **tener mucho cuidado** a la hora utilizar la aplicación informática. Hay que leer con detenimiento las instrucciones. También hay que tener mucho cuidado en seleccionar correctamente las opciones correspondientes en cada casilla o desplegable. Cualquier equivocación no podrá corregirse una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.
- Se puede concursar a centro o a localidad, indistintamente. Para evitar equívocos es conveniente que realices un listado de centros o localidades que te interesen. La aplicación informática permite realizar borradores y guardarlos antes de enviar la solicitud.
- Si tienes la especialidad de **Audición y Lenguaje**, debes prestar atención ya que las plazas son a zona y, por lo tanto, hay que poner los códigos de zona, no de localidad. En ningún caso hay que marcar estas plazas como itinerantes.
- También, en ningún caso llevarán código de itinerancia las peticiones de plazas correspondientes a las especialidades de: Pedagogía Terapéutica Adultos, Primaria Adultos, Francés Adultos y Minorías Culturales.
- Se debe concursar a través de la **aplicación informática** que está disponible en la Página Web del Departamento. Si te equivocas, puedes repetir la solicitud teniendo presente que la Administración sólo tendrá en cuenta la última que hayas presentado. Lo mejor es prepararla bien de antemano y no correr riesgos.
- Si concursas desde el primer destino definitivo (y has sido provisional), a la puntuación del apartado permanencia en el centro (1.1.1.) se sumará la del apartado de servicios como provisional (1.1.2.).
- Si eres definitivo, puedes ejercer el derecho de renuncia al proceso del concurso cuando se publique la adjudicación provisional (habrá un plazo de cinco días). En ese caso, **renunciarías a todo el proceso y no se te adjudicará ninguna plaza**. Esta posibilidad de renuncia puede acarrear sorpresas, sobre todo para aquellos que, por su puntuación, puedan obtener plaza. Esto es así porque una renuncia en la resolución provisional puede desencadenar un efecto en cascada que modifique las adjudicaciones de otras personas. Se puede dar el caso que no te den una plaza en la resolución provisional, que te olvides del concurso y, luego, en la resolución definitiva, te asignen una plaza (**a la que ya no se puede renunciar**) que habías solicitado sin mucho convencimiento. Por ello, es necesario afinar en las peticiones y, si tienes elevada puntuación, pedir única y exclusivamente lo que te interesa de verdad.
- Si crees que puedes optar, por tu puntuación, a una plaza en una localidad en la que hay más de un centro, debes realizar las peticiones por centro en vez de por localidad dejando claras

tus preferencias dentro de la misma. Si no lo haces así, puede ocurrir que te asignen una plaza en la localidad pero pierdas la posibilidad de elegir el centro que desees.

- **Si eres provisional, debes concursar obligatoriamente.** Realiza el mayor número de peticiones posible, ordenándolas como te convenga, a fin de evitar que te envíen forzoso.
- Si eres **funcionario en prácticas**, sólo debes entregar la instancia con las peticiones. Después de todos los funcionarios, se ordenarán los de prácticas por la puntuación sacada en la oposición.
- Los funcionarios con destino provisional de las oposiciones convocadas a partir de 2007 están obligados a obtener destino en Navarra por la especialidad e idioma por la que superaron la oposición. Los aprobados por inglés, francés o vascuence voluntariamente podrán solicitar plazas de perfil lingüístico correspondiente al idioma de su especialidad de oposición, siempre que posean la acreditación lingüística y la especialidad correspondiente. Es posible adquirir el perfil si se presenta la titulación en el plazo de presentación de solicitudes del concurso.
- El procedimiento de adjudicación forzosa funciona de la siguiente forma: cuando llegan a tu solicitud, si no hay vacante en ninguna de las peticiones que haces pero queda alguna plaza libre en puestos de trabajo por los que te pueden asignar forzoso (normalmente la especialidad de la oposición), te la asignan. Esta asignación se produce siguiendo el orden en que aparecen los centros en los Anexos II y III de la convocatoria y según la preferencia de especialidad que indiques en la instancia de concurso (en el caso de que puedas hacerlo).
- No se podrán asignar de manera forzosa (Anexo V) plazas itinerantes, Puestos Singulares o las plazas de Primer Ciclo de la ESO del Cuerpo de Maestros. Tampoco las plazas de Ámbito, Cultura Clásica y Ciencias de la Naturaleza de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria ni las de Ámbito Práctico del Cuerpo de Formación Profesional.
- Los funcionarios en prácticas y provisionales que no obtengan plaza en este concurso quedarán en situación de provisional durante el curso 2018/2019, estando obligados a concursar de nuevo el año que viene.



ANPE
EL SINDICATO DEL
PROFESORADO
DE LA ENSEÑANZA
PÚBLICA

NOTA: Este cuadernillo tiene carácter meramente informativo. Es un resumen de ANPE de la Resolución 2838/2017 de Convocatoria del Concurso de Traslados publicada en el BON Nº 209 del 30 de octubre.